

LORENZO MARTÍN- RETORTILLO

“Es muy importante que desde la escuela se eduque a todos en el respeto de los derechos fundamentales”



Licenciado en Derecho por la Universidad de Zaragoza. Doctor en Derecho por la Universidad de Bolonia. Ha sido catedrático de Derecho Administrativo en las Universidades de Salamanca, Zaragoza y Complutense de Madrid, en la actualidad es Profesor Emérito en esta última. Académico de número de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. Presidente de la Asociación Española de Profesores de Derecho Administrativo. Doctor Honoris Causa por las Universidades de Zaragoza y Bolonia. Miembro del Grupo Europeo de Derecho Público. Fue Senador por Zaragoza en las Cortes Constituyentes. Medalla de las Cortes de Aragón 2008. Ha publicado

numerosos libros y trabajos sobre el orden público, las sanciones administrativas, tutela del paisaje y protección del medio ambiente, contaminación acústica, libertades públicas y derechos fundamentales, señaladamente, libertad religiosa y libertad de expresión. Especialista en la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, a la que ha dedicado reiterada atención.

Ingresó en el Colegio Libre de Eméritos el año 2007

1. Acaba de terminar el curso “Cuestiones candentes sobre la libertad de prensa”, organizado por el Colegio Libre de Eméritos. ¿Cuáles son en la actualidad las cuestiones más preocupantes sobre la libertad de prensa? ¿Cree que ésta está amenazada? En el caso de que así sea, ¿cuáles son esos agentes amenazadores?

Para mí ha sido muy grato reflexionar en público en este ciclo de cuatro lecciones acerca de las cuestiones candentes de la libertad de prensa. Históricamente, en la muy larga evolución de la humanidad, ha habido todo tipo de limitaciones a la libertad de expresión. Piénsese en censuras, anatemas, prohibiciones, índice de libros prohibidos, acompañado ello por las periódicas quemaduras de libros, cuando no, quema de los propios autores (como el caso de Miguel Servet que, buscado por la Inquisición en España y en Francia, fue a caer en las garras de Calvino que –junto con sus libros- lo llevó a la hoguera en

Ginebra, con leña verde, además, como se sabe, para que ardiera más lentamente).

Es muy importante ser conscientes del enorme cambio que se ha producido en nuestras sociedades, de modo que de una Europa cruel y despiadada, intolerante, se ha pasado a vivir, como vivimos desde hace unos años, en un “espacio de justicia y libertad”. La “cultura de los derechos humanos” es uno de los grandes dones de la actual Europa, que por eso hay que cuidar con toda atención. De vez en cuando, desde el poder, a través de muchos procedimientos, se intenta cercenar la libre crítica. Por eso hay que estar siempre vigilantes. A veces, son los monopolios y las concentraciones de los medios de comunicación quienes pueden representar un peligro para la libertad de expresión. Diré también que una amenaza grave para la libertad de expresión son los propios informadores que abusan de dicha libertad. Y es que “no vale todo”. Hay muchos periodistas muy profesionales, cultos, que se preparan y contrastan sus informaciones pero también los hay que no reconocen límite alguno y creen que todo cabe. Es muy sabia la fórmula del Convenio Europeo de Derechos Humanos cuando advierte que el ejercicio de la libertad de expresión “entraña deberes y responsabilidades”.

2. Por el contrario, ¿opina que en algunos casos se abusa de esta libertad o se ejerce de forma indebida?

Como acabo de decir, hay muchos periodistas responsables, pero no faltan los impresentables. Parece insólito, y sorprende, pero periódicamente están llegando casos ante los Tribunales y éstos, con todo acierto, en la mayor parte de los casos, condenan a ese puñado de desaprensivos que creen que por tener un micrófono, una pantalla o una columna, se puede insultar sin miramientos o atentar a la honra o al buen nombre de las personas.

3. ¿Cómo cree usted que desempeña su papel el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, como vigilante de los derechos y libertades de expresión y de prensa?

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos, con sede en Estrasburgo, ha desempeñado un papel muy importante para el potenciamiento de la libertad de expresión, marcando criterios para superar viejas prácticas restrictivas. Se cuenta con una serie destacadísima de sentencias al respecto, que no deja de ampliarse constantemente, sobre todo en relación con los nuevos Estados que se han incorporado al sistema. Se trata de una jurisprudencia ejemplar que orienta eficazmente en todo el ámbito de los 47 países que integran el Consejo de Europa. Ha dejado muy claro, por ejemplo, que los políticos tienen que aguantar las críticas, siempre que no sean delictivas. O que pueden defenderse las más variadas ideas políticas, siempre que se haga pacíficamente y que no inciten a la violencia o a la ruptura del orden democrático. Que es muy importante, en suma, que lo que preocupa a la sociedad o a grupos concretos y determinados, tenga su reflejo en la prensa. Y, por supuesto, no sólo lo placentero sino también lo que preocupa o, incluso, pueda resultar molesto de oír.

4. ¿Es el derecho a la libertad de prensa un derecho subsidiario con respecto a otros, como el derecho a la intimidad o la protección de la vida privada? ¿Cuáles son los límites de la libertad de prensa?

El Tribunal Europeo ha destacado que, con ser importante, el derecho a la libertad de prensa no es superior a los demás. Todos los derechos humanos y libertades fundamentales tienen sus límites, ninguno es absoluto. También, por ende, la libertad de expresión. Es muy gráfica la fórmula que utiliza la Constitución Española de 1978 al respecto, cuando advierte de que la libertad de expresión tiene sus límites en el respeto a los derechos de los demás y “especialmente, en el derecho al honor, a la intimidad, a la propia imagen y a la protección de la juventud y de la infancia” (artículo 20.4).

5. ¿Hasta dónde llega el derecho a la vida privada de una persona pública o famosa?

En coherencia con lo que acabo de decir, se exige también el respeto a la vida privada de las personas, incluso cuando se trate de personas de notoriedad. Obviamente, en estos casos, hay unos aspectos públicos relevantes –actos, ceremonias, festivales, pruebas deportivas, etc.- que dan pie a la libre información. Pero ello no impide que haya que reconocer un espacio de privacidad. El Tribunal Europeo ha dejado muy claro –a partir del famoso asunto “Von Hannover contra Alemania” (que es el supuesto del marido de Carolina de Mónaco)- que también las personas famosas tienen derecho a la intimidad, es decir que hay que garantizarles una privacidad y por ende, que no todo cabe. Es especialmente duro el Tribunal frente a lo que se denomina el “acoso informativo”, que pueda producirse al margen de esos momentos de significado público. Y a este respecto yo creo que dicha jurisprudencia fuerza a interpretar con cuidado alguna de las disposiciones de la Ley Orgánica española sobre la protección del honor y de la intimidad, que a veces ha dado pie a prácticas abusivas.

6. ¿Qué ocurre cuando la libertad de expresión entra en conflicto con las creencias y sentimientos religiosos?

El Tribunal ha dejado sentado con claridad que los creyentes de las diversas religiones tienen que soportar el debate, la discusión, incluso las críticas, a sus ideas, sus creencias, su historia y sus prácticas. Pero el Tribunal advierte con claridad que no hay espacio para lo que se llama el “discurso del odio” –es decir, las palabras violentas, que podrían provocar reacciones violentas-, ni tampoco para las expresiones gráficas gratuitamente soeces y ofensivas.

7. Profesor, usted ha dedicado muchas páginas al “medioambiente sonoro”, es decir, a la contaminación acústica, al ruido. En su último trabajo monográfico *El ruido: reciente respuesta legal y jurisprudencial*, estudia la jurisprudencia más reciente del Tribunal Constitucional y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en relación con la responsabilidad del Estado en materia de contaminación acústica. ¿Cómo asumen en la actualidad los gobiernos esta responsabilidad? A este respecto, existen leyes, pero ¿se hace efectiva, en la práctica, la

aplicación de dichas leyes? ¿Es ruidosa la sociedad española? ¿Hacemos ruidos que podríamos evitar?

Hace poco escribía en la prensa un artículo que titulaba “El ruido, por fin hace ruido”. Hay en la sociedad española personas y grupos que son muy ruidosos. Es un poco lo que se decía antes: la libertad tiene sus opciones, pero quienes ejercitan la libertad deben saber que hay límites. No se puede desconocer el derecho al descanso de los demás, el derecho al sosiego en la vida cotidiana.

La vida actual es muy complicada, y uno valora su propia casa, y que le dejen tranquilo cuando ha terminado su jornada de trabajo. Y en España, desde hace unos años, insólitamente, había quienes habían apostado, por dar rienda suelta al ruido, en un complejo proceso que perseguía también, en gran medida, la alcoholización de la juventud. Sorprendente la tolerancia de tantas autoridades, tantos alcaldes y concejales especialmente. Había leyes, pero las leyes no se aplicaban, lo que, como se sabe, es muy frecuente en España en todos los ámbitos. Pero, recientemente, hay ciudadanos que se han hartado y están llegando a los Tribunales. Y se están produciendo sentencias muy importantes de condena, que, por lo menos son un aviso para los recalcitrantes. Así, sentencias civiles, que condenan por daños al propietario del bar que molesta a los vecinos sin respetar las ordenanzas; sentencias de lo Contencioso-Administrativo, también, que están condenando a los Ayuntamientos a pagar compensaciones por no garantizar a los ciudadanos el debido sosiego; sentencias penales, también, reiteradas, y en un goteo continuo, que están condenando a penas de privación de libertad a los propietarios de locales que, al margen de la ley, pueden producir cuantiosas molestias al vecindario.

El propio Tribunal Europeo ha condenado a España porque el Ayuntamiento de Valencia no tomó las medidas que debería haber tomado para impedir el ruido en una de esas grandes contribuciones españolas a la historia de la cultura como son las llamadas zonas de copas. Y es que, aunque la sociedad española no quiera enterarse, hay muchos ruidos “evitables”. Hay otros que ya son más complicados, más difíciles de abordar, aunque siempre se puede hacer algo. Por eso, está muy bien que gracias a estas sentencias, “el ruido está haciendo ruido”, a ver si por fin se asume que la vida en sociedad exige ciertas pautas de respeto (otra cosa es lo que pueda hacer Robinson Crusoe, solitario allá en su isla).

8. ¿Cómo valoraría la protección efectiva del ejercicio de los derechos y libertades en nuestro Estado constitucional?

Hoy hay en la sociedad española una enorme sensibilidad en lo que se refiere a los derechos fundamentales, lo cual ya es muy importante como punto de partida. Los ciudadanos conocen en general cuales son sus derechos, saben que hay que reclamar y, sobre todo conocen –o pueden conocer con facilidad-, qué vías hay en caso de necesitar protección. Y, ciertamente, se cuenta con variados instrumentos y fórmulas que pueden ser utilizados. La

prensa dedica especial atención a los casos más sonados de violación de los derechos y ha penetrado en la gente que cabe acudir ante el Defensor del Pueblo, en el ámbito nacional, o ante los “Defensores del pueblo” de ámbito regional: el Justicia de Aragón, el Defensor del Común, en Canarias, etc. Los Tribunales de Justicia, a través de unas u otras modalidades, conocen de numerosísimos casos que tienen que ver con los derechos fundamentales.

Para las grandes ocasiones está también el recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional y eventualmente se puede acudir ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. El sistema funcionará luego mejor o peor, y ahí hay que contar con la lentitud y la falta de medios de la Justicia, con la lentitud también del propio Tribunal Constitucional, también con las características de cada uno de los afectados. Diré que, en general, aunque todo sea siempre poco, hoy contamos con una importante red para poner en marcha la defensa de los derechos fundamentales. Hay que insistir, con todo – diría para terminar-, en lo importante que resulta que desde la escuela se eduque a todos en el respeto de los derechos fundamentales. No hay que cansarse de repetir que poca será la atención que se dedique a la educación. Es una de las encomiendas más rentables a largo plazo.

